

EXPEDIENTE: CA/001/2016.

ACTOR: JUAN CARLOS BERISTÁIN NAVARRETE Y
MANUEL HERNÁNDEZ LIZÁRRAGA.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario Auxiliar de Acuerdos, José Roberto Agundis Yerena, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV y 35 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente que el día de hoy, fueron recibidas en este Tribunal Electoral, mediante el servicio de paquetería privada, diversas constancias remitidas por la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por los ciudadanos Juan Carlos Beristáin Navarrete y Manuel Hernández Lizárraga, consistentes en el original del escrito de fecha veintiséis de mayo, suscrito por el ciudadano Francisco Ramírez Díaz, en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual remite a este Tribunal el Informe Circunstanciado que rinde dicha Comisión; el original y anexos del Juicio referido; el original de la cédula de notificación fijada en los estrados de dicha Comisión Nacional Jurisdiccional y el original de la certificación, mediante la cual dan cuenta que durante el plazo que se hizo conocimiento de los interesados la interposición del medio de impugnación, no se presentó escrito con el carácter de tercero interesado.- Conste. - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, en estricto cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de mayo del presente año, mediante el cual, se ordenó en los puntos SEGUNDO y CUARTO, sean remitidas a la Honorable Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las constancias que sean recepcionadas y que se relacionen al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por los ciudadanos Juan Carlos Beristáin Navarrete y Manuel Hernández Lizárraga, en contra del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, la Comisión Nacional Jurisdiccional del dicho partido político y el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 28 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 y 24 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo - - - - -

- - - - - **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO: Remítanse de forma inmediata y sin dilación alguna, las constancias recibidas, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en atención y cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintisiete de mayo del presente año. - - - - -



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

SEGUNDO: Se instruye al Secretario Auxiliar de Acuerdos de este Tribunal, para que integre el acuerdo de cuenta, así como copia simple de las constancias de mérito al presente cuadernillo de antecedentes, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario Auxiliar de Acuerdos José Roberto Agundis Yerena, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -